

- Un Diputado por cada uno de los Grupos Parlamentarios. Excepcionalmente, si un Grupo quisiera que intervinieran dos Diputados en una comparecencia, por razón de la materia objeto de la comparecencia, podrá asistir un segundo Diputado, que permanecerá en una sala anexa habilitada al efecto, pudiendo entrar en la Sala José Prat una vez que el primer Diputado interviniente se haya ausentado de la misma, ocupando un escaño distinto del que hubiera ocupado el primer interviniente. No podrán coincidir, pues, los dos Diputados del mismo Grupo en la Sala.
- El Letrado de la Comisión, que ocupará el lugar habitualmente destinado al personal del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadores.

El Letrado se pondrá en comunicación con el Presidente y el Secretario de la Comisión para comprobar que no tienen impedimento para asistir a la sesión de su Comisión. Si alguno no pudiera asistir, se le comunicará al Vicepresidente, para que asista y realice las funciones de la Presidencia o Secretaría de la Comisión. Excepcionalmente, si no pudiera constituirse válidamente la Mesa, presidirá la sesión un miembro de la Mesa de la Asamblea.

Asimismo, el Letrado se lo trasladará a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la respectiva Comisión, a efectos de que confirmen la persona de su Grupo que intervendrá, en caso de no ser el propio Portavoz.

Las preguntas concretas referidas al objeto de la comparecencia que se pueden formular por parte de los Grupos Parlamentarios, con el límite máximo de dos, se podrán presentar hasta 24 horas antes del inicio de la sesión. Con la excepción del próximo lunes, a partir de la siguiente semana, si la Comisión estuviera convocada para un lunes, el plazo vencerá el día hábil inmediato anterior, es decir, el viernes.

Sede de la Asamblea, 25 de abril de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

— PRÓRROGA DEL ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2020, SOBRE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, acuerda prorrogar el acuerdo adoptado por este Órgano Rector, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 11 de abril de 2020, en atención a la necesaria salvaguarda de un bien constitucional de mayor protección, como es la salud pública y el derecho fundamental a la vida y a la integridad física de las personas contenido en el artículo 15 de la Constitución española, de manera excepcional y arbitrando las garantías oportunas y para cohonestarlos con la atribución del ejercicio constitucional y estatutario de la función de control parlamentario, en los mismos términos en su momento acordados. La duración de la prórroga se extenderá hasta el próximo día 9 de mayo de 2020.

Sede de la Asamblea, 27 de abril de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS